

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	653
Radicado:	760013110012-2017-00194-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUIS ERNESTO NEIRA FLOREZ
Causante:	JORGE ENRIQUE NEIRA FLOREZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD SOBRE ADICION DE AUTO

El apoderado judicial de la señora MAGDALENA ZUÑIGA RAYO solicita la adición del auto No.588 del 16 de septiembre de 2020, señalando la fecha y hora en la cual se practicará la diligencia de secuestro para el cual fue nombrado el secuestre AURY FERNAN DIAZ ALARCON mediante Auto No.208 del 7 de julio de 2020, solicitud que hace con fundamento en el art.287 del C.G.P.

1

Al respecto, el despacho NO ACCEDERÁ a su petición de ADICION del auto No.208 del 7 de julio de 2020, por cuanto se ha reiterado tanto en esta providencia como en los Autos No.440 del 28 de agosto y el No.588 del 16 de septiembre de 2020, que la medida adoptada relativa al nombramiento del secuestre se hizo con fundamento en el Art.496 del C.G.P., en razón al desacuerdo que existe entre los herederos respecto a la administración de los mismos, y con el propósito de proteger el acervo hereditario, quien ejercerá las funciones de administrador de las cuotas de participación, derechos o acciones del causante, sin que haya lugar a dar aplicación a las previsiones del Art.595 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)